

Bogotá, D.C., marzo 20 de 2025

(223)

**MARIN SANCHEZ WILLIAM FERNANDO**

PRESUNTO INFRACTOR

**Correo electrónico:** No aporta**Dirección:** BARRIO OLAYA**Ciudad**

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia Pública
<b>Referencia:</b>	Expediente No. <b>2023653870103543E</b>
<b>Comparendo:</b>	Comparendo No. <b>002</b>
<b>No Expediente Pol</b>	Expediente Policía No <b>11-001-6-2023-10278728</b>
<b>Comportamiento:</b>	Artículo 146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros; Numeral 7. Evadir el pago de la tarifa validación tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 222. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

<b>Fecha y Hora:</b>	<b>04 de Abril de 2025 a las 11:30:00 AM</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Inspección de Atención Prioritaria 29</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Edificio Liévano Calle 11 # 8 -17 SDG</b>

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia C 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer el día y hora señalado, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, que para el presente caso se adelantará:

<b>Fecha y Hora:</b>	<b>11 de Abril de 2025 a las 11:30:00 AM</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Inspección de Atención Prioritaria 29</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Edificio Liévano Calle 11 # 8 -17 SDG</b>

La presente citación se publicará por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Atendiendo el hecho que el involucrado, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la secretaria de Gobierno de Bogotá, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treintade la tarde (4:30 p.m.)

Cordialmente,



**JUAN CARLOS HERNANDEZ GUANA**  
Inspección de Atención Prioritaria 29 de Policía

Proyectó: Diana Katerine Bonilla Acosta  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Hernández Guana